

Resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/49/2022, de 29 de diciembre, por la que se aprueban los resultados definitivos del Único Ejercicio de la Fase de Oposición y apertura del plazo de presentación de méritos.

Reunido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/49/2022, de 29 de diciembre, transcurrido el plazo de alegaciones en relación con el único ejercicio de la fase de oposición, resuelve:

Primero. – Aprobar los resultados definitivos del único ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Hematología y Hemoterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se incluye como Anexo I a esta resolución, tanto por orden alfabético, Anexo I A, como por orden de puntuación, Anexo I B.

Segundo. – Méritos valorables. Plazo y forma de presentación.

2.1. – Méritos valorables.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 6.3 de la Orden de convocatoria, se valorarán los méritos con arreglo al baremo de méritos que figura en su Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada convocatoria.

2.2. – Plazo de presentación.

Las personas aspirantes relacionadas en el Anexo I de esta resolución, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, en las páginas web www.scsalud.es y www.saludcantabria.es, de la presente resolución, para la presentación de la “solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)” a la que se refiere el apartado 2.3. de esta resolución y, en su caso, la documentación acreditativa de los mismos.

2.3. – Forma de presentación.

Se cumplimentará la “solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)” exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNle, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentada en ORION, la “solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)” será firmada y registrada por alguno de los dos siguientes sistemas:

- a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física, DNle, o CI@ve Permanente. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

- b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la



Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada a la solicitud cumplimentada en la aplicación ORION.

2.4. – Documentación acreditativa de méritos.

Conforme la Base 6.3 de la Orden de convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos alegados que formen parte del currículum de cada aspirante, por haber sido ya aportados en procedimientos gestionados por el Servicio Cántabro de Salud (bolsa de empleo, carrera profesional, etc.), no requieren nueva presentación, sin perjuicio de la presentación de la solicitud dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 2.2. y 2.3. de la presente resolución.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados que no obren en poder del Servicio Cántabro de Salud deberán ser aportados a través de la aplicación informática ORION, para su presentación dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 2.2. y 2.3. de la presente resolución.

2.5. – Experiencia profesional.

La experiencia profesional en el Servicio Cántabro de Salud se certificará de oficio por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, conforme la Base 6.3 de la Orden de Convocatoria.

La experiencia profesional en las demás Administraciones Públicas deberá ser aportada a través de la aplicación informática ORION, y se acreditará mediante certificado del respectivo órgano competente, siendo válida, a los solos efectos del cumplimiento del plazo de presentación, la acreditación de haber presentado en el mismo la solicitud de certificación dirigida al órgano competente, conforme la Base 6.3 de la Orden de Convocatoria. El plazo y forma de presentación serán los indicados en los apartados 2.2. y 2.3. de esta resolución.

Esta resolución se publicará en las páginas Web www.saludcantabria.es y www.scsalud.es con fecha 17 de enero de 2025, **finalizando, por tanto, el plazo para la para la presentación de la “solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)” y, en su caso, la documentación acreditativa de los mismos, el día 31 de enero de 2025.**

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Salud en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma, en los términos previstos en el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, a fecha de firma electrónica

Presidente del tribunal

Secretaria suplente del Tribunal

Fdo.: José Luis González Pacheco

Fdo.: Inmaculada Ortega Arencibia

